

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



EXP. N° 0300-598-2010.-

DECRETO N° 3723 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales las autoridades de la FUNDACION PANGEA, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), informan la disolución de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 092-DPJ-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.240/240vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la disolución de la Entidad: **FUNDACION PANGEA**, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, consecuentemente la cancelación de la Personería Jurídica oportunamente concedida por Decreto N° 1863-G-2012.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.


OSCAR MARTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




G. RIBEN MORALES
GOBERNADOR




JORGE FERNANDO CONDOR
A.T. DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA